

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Num: 001/2023

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **6 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por **Gerencia de Previsión Social y Atención a Jubilados y Pensionados** adscrita a la **Subdirección General de Administración y Recursos Humanos (SGARH)**, integrada por documentación administrativa y legal en original y copias de los años **1985 a 2004** en **210 expedientes**, con un peso aproximado de **260 kilogramos**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico** del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), las series documentales **09C.03.02 Salida por jubilación por Cesantía en edad avanzada o vejez, 09C.03.03 Salida por incapacidad permanente o invalidez definitiva y 09C.03.06 Prejubilados** cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporadas al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1º. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 8 de diciembre de 2023 autorizó la baja documental de **210 expedientes** contenidos en **13 cajas** pertenecientes a las series documentales **09C.03.02 Salida por jubilación por Cesantía en edad avanzada o vejez, 09C.03.03 Salida por incapacidad permanente o invalidez definitiva y 09C.03.06 Prejubilados**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia Previsión Social y Atención a Jubilados y Pensionados**, integrado por documentación sin valor alguno, con un peso aproximado de **260 kilogramos**.

Artículo 2º. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, a los titulares de la Contraloría Interna y de la **SGARH**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 8 de diciembre del 2023.

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE**.



Elizabeth Oropeza Argüelles
Gerente 12

Gerencia de Previsión Social y Atención a Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 002/2023

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **147 páginas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la **Gerencia de Servicios de Personas** adscrita a la **Subdirección General de Administración y Recursos Humanos (SGARH)**, integrada por documentación administrativa y legal en original y copia de los años **1985 a 2004** en **8,762 expedientes**, con un peso aproximado de **2,660 kilogramos**, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, la serie documental **09C.01.01 Tiempo CAE por excepción o contingencia** cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la federación.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1°. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 8 de diciembre de 2023 autorizó la baja documental de **8,762 expedientes** contenidos en **133 cajas** pertenecientes a las series documentales **09C.01.01 Tiempo Extra CAE por excepción o contingencia**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Servicios de Personas**, integrado por documentación sin valor alguno.

Artículo 2°. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, a los titulares de la Contraloría Interna y de la **SGARH**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 8 de diciembre del 2023.

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE.**



David Ulloa Nieto
Gerente 13
Gerencia de Servicio de Personas

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Num: 003/2023

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **113 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la **Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal** adscrita a la **Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización (SGPFF)**, integrada por documentación administrativa y legal en original y copia de los años **1997 a 2004** en **1,113,910 expedientes**, con un peso aproximado de **89,120 kilogramos**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico** del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), las series documentales **01S.03.02 Notificación y 01S.03.05 Procedimiento Administrativo de Ejecución** cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporadas al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1º. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 8 de diciembre de 2023 autorizó la baja documental de **1,113,910 expedientes** contenidos en **4,456 cajas** pertenecientes a las series documentales **01S.03.02 Notificación y 01S.03.05 Procedimiento Administrativo de Ejecución**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal**, integrado por documentación sin valor alguno.

Artículo 2º. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, a los titulares de la Contraloría Interna y de la **SGPFF**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 8 de diciembre del 2023.

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE.**



C.P. Jorge Quiroz Téllez
Gerente Senior Recaudación y Cobranza Fiscal



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Num: 005/2023

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **2,073 fojas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por **Gerencia Jurídico Contencioso Civil y Mercantil** adscrita a la **Secretaría General y Jurídica (SGyJ)**, integrada por documentación administrativa y legal en original y copias de los años **1972 a 2009** en **59,199 expedientes**, con un peso aproximado de **36,300 kilogramos**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, la serie documental **07C.01.01.02 Juicios Civiles y Mercantiles** cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporadas al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

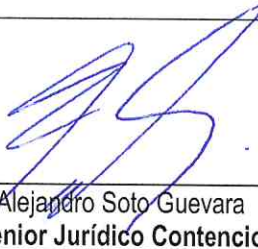
Artículo 1°. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 8 de diciembre de 2023 autorizó la baja documental de **59,199 expedientes** contenidos en **1,815 cajas** pertenecientes a las series documentales **07C.01.01.02 Juicios Civiles y Mercantiles**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia Jurídico Contencioso Civil y Mercantil**, integrado por documentación sin valor alguno, con un peso aproximado de **36,300 kilogramos**.

Artículo 2°. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, a los titulares de la Contraloría Interna y de la **SGyJ**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 8 de diciembre del 2023.

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE**.



Felipe Alejandro Soto Guevara
Gerente Senior Jurídico Contencioso

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 004/2023

Conforme a la revisión del inventario de baja documental de **1,213 páginas**, la ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la **Gerencia de Servicios Legales** adscrita a **Secretaría General y Jurídica (SGyJ)** integrada por documentación administrativa y legal en original y copia de los años **1972 a 2009** en **70,270 expedientes**, con un peso aproximado de **59,560 kilogramos**, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental Histórico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, la serie documental **07C.01.01.01 Juicios Laborales** cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales-contables o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al Archivo Histórico del Infonavit, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la federación.

CUARTO. Que los expedientes dictaminados para baja documental por el Grupo Interdisciplinarios serán donados a la CONALITEG conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivos.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

Artículo 1º. Que el Grupo Interdisciplinario en sesión del 8 de diciembre de 2023 autorizó la baja documental de **70,270 expedientes** contenidos en **2,978 cajas** pertenecientes a la serie documental **07C.01.01.01 Juicios Laborales**, dese de baja el archivo vencido de la **Gerencia de Servicios Legales**, integrado por documentación sin valor alguno.

Artículo 2º. En el caso de requerirlo, se turnará copia de conocimiento a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, al titular de la Contraloría Interna y de la **SGyJ**.

Dada en las oficinas del Infonavit de Barranca el Muerto 280, Col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, el día 8 de diciembre del 2023.

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio institucional **SI PROCEDE**.



José Javier Chayres Varela
Gerente 12
Gerencia de Servicios Legales